

PODER LEGISLATIVO



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR
REPÚBLICA ARGENTINA

Res. 034

LEGISLADORES

Nº 020

PERÍODO LEGISLATIVO 2015

EXTRACTO P.E.P. NOTA Nº 44/15 ADJUNTANDO DECRETO PROVINCIAL Nº 0259/15, QUE RATIFICA EL CONVENIO Nº 17058, REFERENTE A LA RETRANSMISIÓN DE CONTENIDOS GENERADOS POR EL PROGRAMA FÚTBOL PARA TODOS, SUSCRIPTO ENTRE EL PROGRAMA FÚTBOL PARA TODOS Y LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO.

Entró en la Sesión de: 12 MARZO 2015

Girado a la Comisión Nº: P/R Ap.

Orden del día Nº:

As 020/15

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR**

RESUELVE:

Artículo 1º.- Aprobar en todos sus términos el Acuerdo, registrado bajo el N° 17.058, referente a la retransmisión de contenidos generados por el programa "Fútbol para Todos", celebrado el 17 de octubre de 2014, entre la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur y la Jefatura de Gabinete de Ministros de la Nación; ratificado mediante Decreto provincial 0259/15.

Artículo 2º.- Regístrese, comuníquese y archívese.

✓



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur

Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur Poder Legislativo PRESIDENCIA		
REGISTRO N° 107	03 FEB 2015	HORA 11:40
FIRMA <i>[Signature]</i>		

NOTA N° 44
GOB.

USHUAIA, 02 FEB. 2015

SEÑOR PRESIDENTE:

Tengo el agrado de dirigirme a Ud., en mi carácter de Gobernadora de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, con el objeto de remitirle fotocopia autenticada del Decreto Provincial N° 0259/15, por el cual se ratifica el Convenio registrado bajo el N° 17058, celebrado con el programa "Futbol para Todos" dependiente de la Jefatura de Gabinete de Ministros de la Nación, a los efectos establecidos por los artículos 105 Inciso 7) y 135 Inciso 1) de la Constitución Provincial.

Sin otro particular, saludo a Ud., con atenta y distinguida consideración.

AGREGADO:

Lo indicado en el texto.-

[Handwritten mark]

[Signature]
María Fabiana Ríos
 GOBERNADORA
 Provincia de Tierra del Fuego,
 Antártida e Islas del Atlántico Sur

04 FEB 2015	
MESA DE ENTRADA	
N° 020	HS. 12:35
FIRMA <i>[Signature]</i>	

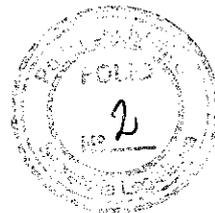
Pase a la Sec. Legislativa.

Ushuaia, 03/02/15.-

AL SEÑOR
PRESIDENTE DE LA
LEGISLATURA PROVINCIAL
Dn. Roberto Luis CROCIANELLI
S/D.-

[Signature]
Roberto L. CROCIANELLI
 Vicegobernador y Presidente
 Poder Legislativo

Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Poder Ejecutivo



USHUAIA, 28 ENE. 2015

VISTO el expediente N° 13036-JG/14 del registro de esta Gobernación; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita la ratificación del Acuerdo de Retransmisión de Contenidos Generados por el Programa "FÚTBOL PARA TODOS", para los espectáculos futbolísticos organizados por la Asociación del Fútbol Argentino (A.F.A.), correspondiente al segundo semestre del año 2014, suscripto entre la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, titular de la señal de Televisión LU87 TV Canal 11 de Ushuaia, representada por el Licenciado Sergio Daniel ARAQUE, D.N.I. N° 29.088.126, en su carácter de Ministro Jefe de Gabinete y el Doctor Pablo Miguel PALADINO, D.N.I. N° 20.200.985, en su carácter de Coordinador del Programa precitado.

Que el mismo fue celebrado en fecha 17 de Octubre del 2014 y se encuentra registrado bajo el N° 17058, resultando procedente su ratificación.

Que corresponde dar intervención a la Legislatura Provincial conforme lo establecido en los artículos 105 inciso 7° y 135 inciso 1° de la Constitución Provincial.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente acto administrativo, en virtud de lo dispuesto por el artículo 135 de la Constitución Provincial.

Por ello:

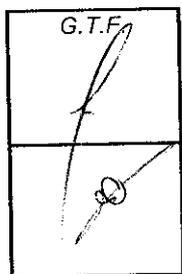
LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR
D E C R E T A:

ARTÍCULO 1°.- Ratificar en sus diez (10) cláusulas, el Acuerdo de Retransmisión de Contenidos Generados por el Programa "FUTBOL PARA TODOS", suscripto entre la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, titular de la señal de Televisión LU87 TV Canal 11 de Ushuaia, representada por el Licenciado Sergio Daniel ARAQUE, D.N.I. N° 29.088.126, en su carácter de Ministro Jefe de Gabinete y el Doctor Pablo Miguel PALADINO, D.N.I. N° 20.200.985, en su carácter de Coordinador del Programa precitado, el que se encuentra registrado bajo el N° 17058, cuya copia autenticada forma parte integrante del presente, celebrado en fecha 17 de Octubre del 2014. Ello, por los motivos expuestos en los considerandos.

ARTÍCULO 2°.- Remitir a la Legislatura Provincial a los fines previstos en los artículos 105 inciso 7° y 135 inciso 1° de la Constitución Provincial.

ARTÍCULO 3°.- Notificar a la Jefatura de Gabinete de Ministros de la Nación, Programa Futbol para Todos. Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Provincia y archivar.

DECRETO N° 0259/15



Omar Daniel NOGAR
Ministro de Gobierno, Justicia y Seguridad
Gobierno de la Provincia de Tierra del Fuego

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Yamila CEZELAKAYAN
Jefe División Registro y Actos

María Fabiana Ríos
GOBERNADORA
Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur



Programa Fútbol para Todos
Jefatura de Gabinete de Ministros

G. T. F.
CONVENIO REGISTRADO
FECHA 27 NOV 2014
BAJO Nº 17058



Maximiliano Valencia Moreno
Director General de Despacho
Control y Registro - S.L. y I.

ACUERDO DE RETRANSMISIÓN DE CONTENIDOS GENERADOS POR EL PROGRAMA FÚTBOL PARA TODOS

El presente ACUERDO se celebra entre el Programa FÚTBOL PARA TODOS en adelante "EL PROGRAMA" de la JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS representado en este acto por el Dr. Pablo PALADINO, DNI Nº 20.200.985, en su carácter de Coordinador, y la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur representada por el Lic. Sergio Daniel ARAQUE, en su carácter de Ministro Jefe de Gabinete, DNI Nº 29.088.126, "ad-referéndum" de la Señora Gobernadora, titular de la señal de Televisión LU 87 TV CANAL 11 DE USHUAIA (en adelante "LA PROVINCIA") a los 17 días del mes de *Octubre* de *2014*

ANTECEDENTES

Con fecha 20 de agosto de 2009, se celebró el contrato de asociación entre la JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS con la ASOCIACIÓN DEL FÚTBOL ARGENTINO para la transmisión de espectáculos de fútbol por televisión abierta y gratuita.

Mediante Decisión Administrativa Nº 221/09 JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS, se creó el PROGRAMA FÚTBOL PARA TODOS, que tendrá por finalidad la coordinación y articulación de la transmisión y explotación comercial de la televisación de los Torneos de Fútbol Argentino para la REPÚBLICA ARGENTINA y el exterior, organizados por la ASOCIACIÓN DEL FÚTBOL ARGENTINO.

En consecuencia, la ASOCIACIÓN DEL FÚTBOL ARGENTINO cedió en forma exclusiva a la JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS, los derechos de explotación primarios y secundarios, por sí o por terceros, por cualquier sistema o procedimiento audiovisual en distintos formatos, creados o a crearse, de las imágenes y/o sonidos obtenidos en ocasión y desarrollo de cada uno de los encuentros de fútbol organizados por la ASOCIACIÓN DEL FÚTBOL ARGENTINO, para su transmisión en vivo y en directo y/o en diferido, en Capital Federal, el interior y exterior del país.

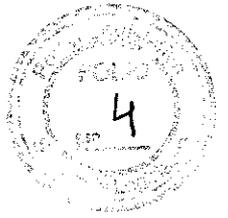
ES COPIA DEL ORIGINAL

[Handwritten Signature]
Yanina ZELAKAYAN
Jefe División Registro y Archivo
D. G. T. F. S. L. y I.



Programa Fútbol para Todos
Jefatura de Gabinete de Ministros

G. T. F.
CONVENIO REGISTRADO
FECHA 27 NOV 2014
BAJO Nº 17058



Valentín Moreno
Director General de Despacho
Control y Registro - S.L. y T.

CLÁUSULA PRIMERA. OBJETO: El objeto del presente acuerdo es la determinación de las pautas a las que deberá ajustarse LA PROVINCIA para retransmitir, en vivo y directo los contenidos generados por el Programa "FÚTBOL PARA TODOS".

CLÁUSULA SEGUNDA. ALCANCE: El presente acuerdo no generará para las partes ninguna obligación de cualquier naturaleza o índole, salvo las expresamente consignadas en el mismo.

CLÁUSULA TERCERA. AUTORIZACIÓN: La suscripción del presente acuerdo implica la autorización de EL PROGRAMA a LA PROVINCIA de emitir los partidos que a continuación se detallan:

- Partidos de Primera A - Torneo Inicial 2014
- Partidos de Primera B Nacional - Torneo 2014 (2° SEMESTRE)
- Partidos de Copa Argentina 2014 (2° SEMESTRE)

CLÁUSULA CUARTA. SEÑAL: La autorización de transmisión de los contenidos generados por el Programa FUTBOL PARA TODOS que se otorga a LA PROVINCIA, sólo podrá implicar la retransmisión de la señal generada por EL PROGRAMA desde el comienzo de la transmisión de la misma y hasta su finalización, respetando el audio, la publicidad, y sin realizar agregados de ninguna naturaleza, con la salvedad de estar obligados a colocar la leyenda "gentileza del Programa Fútbol para Todos" durante la retransmisión.

Asimismo, deberá incluirse en las promociones que se hagan de cada uno de los partidos la música del Programa y la mención de la frase "Fútbol para todos".

Ninguna de las cláusulas contenidas en este Acuerdo reconoce a LA PROVINCIA el derecho de manufacturar, distribuir o comercializar imágenes de la señal generada por EL PROGRAMA.

Queda absolutamente prohibido a LA PROVINCIA, poner imágenes de la señal generada por EL PROGRAMA a disposición de terceros en ningún medio.

ES COPIA FIDEL DEL ORIGINAL

Valentín Moreno
Director General de Despacho
Control y Registro - S.L. y T.



Programa Fútbol para Todos
Jefatura de Gabinete de Ministros

G. T. F.
CONVENIO REGISTRADO
FECHA... 27 NOV 2014
BAJO Nº... 17058



Francisiano Valencia Moreno
Director General de Despacho
Control y Registro - S.L. y T.

Ninguna cláusula contenida en este Acuerdo autoriza la reventa, licencia, o cualquier otra transferencia o distribución de imágenes de la señal generada por EL PROGRAMA.

CLÁUSULA QUINTA. CESIÓN: El presente acuerdo es de carácter particular para LA PROVINCIA, quien no podrá cederlo a título gratuito ni oneroso.

CLÁUSULA SEXTA. USO NO AUTORIZADO: Toda utilización de imágenes de la señal generada por EL PROGRAMA de forma no expresamente autorizada por este Acuerdo, o infringiendo cualquiera de las disposiciones del mismo, habilita a EL PROGRAMA a ejercitar todos los derechos y las medidas y acciones legales a su disposición.

CLÁUSULA SÉPTIMA. INCUMPLIMIENTO, SANCIONES Y RESCISIÓN: En caso de incumplimiento por parte de LA PROVINCIA, EL PROGRAMA puede rescindir el presente Acuerdo, no volviendo a otorgar el derecho de retransmisión.

Asimismo, EL PROGRAMA notificará a la Autoridad Federal de Servicios de Comunicación Audiovisual el incumplimiento a efecto de la aplicación de sanciones que indiquen correspondientes en el marco de la Ley Nacional 26522, como ser: llamado de atención, apercibimiento, multas, suspensión de publicidad, caducidad de la licencia o registro, inhabilitación.

CLÁUSULA OCTAVA. RESERVA DE DERECHOS: EL PROGRAMA se reserva, de forma específica, todos los derechos que no hayan sido reconocidos expresamente a LA PROVINCIA en virtud de este Acuerdo, incluidos todos los materiales promocionales o cualquier otra propiedad que pertenezca o esté bajo el control de EL PROGRAMA.

CLÁUSULA NOVENA. DOMICILIOS: A los efectos del presente acuerdo EL PROGRAMA constituye domicilio en calle Julio A. Roca 782, C.A.B.A. y LA PROVINCIA constituye domicilio en San Martín 450 de la ciudad de Ushuaia, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, donde se tendrán por válidas todas las notificaciones que se realicen entre las Partes.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Yamila CEZELARAYÁN
Jefe División Registro y Archivo
G. T. F.



*Programa Fútbol para Todos
Jefatura de Gabinete de Ministros*

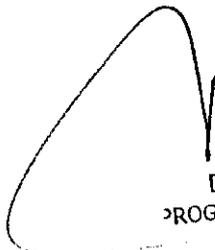
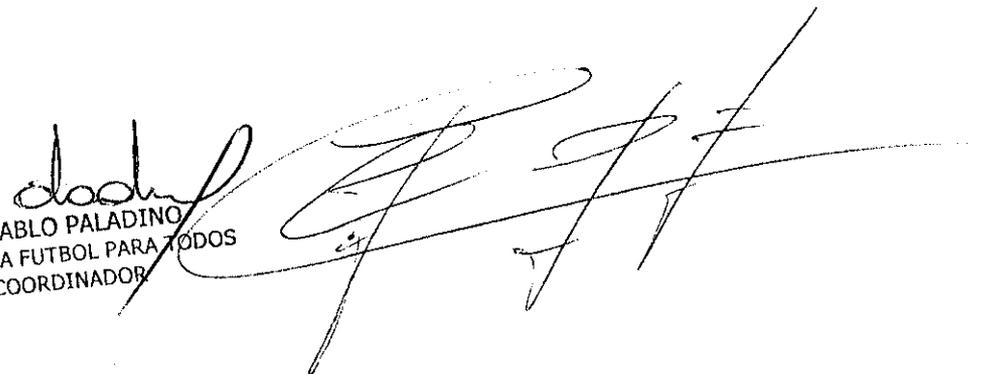
G. T. F.
CONVENIO REGISTRADO
FECHA 27 NOV 2014
BAJO Nº 17058



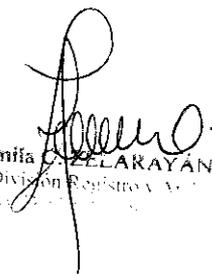
Marta Elena Valencia Moreno
Director General de Despacho
Control y Registro - S.L. y T.

CLÁUSULA DÉCIMA. JURISDICCIÓN: Las partes se someten ante cualquier diferendo por el presente acuerdo a la Jurisdicción de los Tribunales Ordinarios del Distrito Judicial Sur de la Provincia de Tierra del Fuego Antártida e Islas del Atlántico Sur, haciendo renuncia expresa de cualquier otro fuero o jurisdicción.

De conformidad se firman dos (2) ejemplares para cada una de las partes intervinientes de un mismo tenor y a un solo efecto.



Dr. PABLO PALADINO
PROGRAMA FUTBOL PARA TODOS
COORDINADOR

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL


Yamila ZELARAYAN
Jefe División Registro y T.